



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 057 DE 2026**  
**(abril 21)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico lo referente aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2019 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios Culturales.

Que el Acuerdo Académico No. 065 de 2019 avala el documento de solicitud de registro calificado y el plan de estudios para el programa de Maestría en Estudios Culturales

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 8376 del 29 de mayo 2020 otorgó registro calificado a la Maestría en Estudios Culturales.

Que el numeral 1 del artículo 49 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023, señala que un estudiante para optar a su título de grado debe tener matrícula vigente; por su parte, la Resolución Académica No. 140 de 2025 establece calendario académico especial para el programa de Maestría en Estudios Culturales en el segundo proceso del primer periodo académico de 2025.

Que el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado en la Universidad. Por su parte, el artículo 4 de la misma Resolución Académica, refiere que los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán establecer un calendario especial.

Que, de acuerdo con el informe presentado por la Coordinación de Posgrados, se hace necesario ampliar el plazo de la actividad de matrícula en el segundo periodo de 2025, el cual, no permite actualmente a estudiantes de los programas de posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación inscribirse a las ceremonias de grado establecida para el 26 de junio de 2026 conforme a la Resolución Rectoral No. 2875 de 2025.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 017 del 21 de abril de 2026, estudió la propuesta de normativa remitida por la Coordinación de Posgrados.

A



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 057 DE 2026**  
**(abril 21)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"**

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. Modificar** parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 para el segundo periodo académico de 2025, respecto a las actividades: (i) Entrega de recibos de matrícula, (ii) Pagos de recibos de liquidación de matrícula, así:

Actividades	Fecha
Entrega de recibos de matricula	Hasta el 29 de abril de 2026
Pagos de recibos de liquidación de matricula	Hasta el 30 de abril de 2026

**Artículo 2°.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de abril de 2026.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados  
Avaló: Jeisson Antonio Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico  
Ajustó: JB - SG